Municipalidad De San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

San Alberto – Alto Paraná

CONTRATO N°.11/2018.

ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, domiciliada en la Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Abg. Carlos Alberto Ramírez con Cedula de Identidad Nº 3.685.105, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma GRUPO LIDER S.A., con RUC Nº 80040698-2, representado en este acto por el señor Jadir Moreira do Prado con Cedula de Identidad Nº 1.980.936, en calidad de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está Previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°340581.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2018, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº 372 de 08 de marzo del 2018.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Grupo Líder S.A.
RUC:80040698-2
Líder Suministrado

Municipalidad De San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

Capital del Agro

San Alberto – Alto Paraná

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM*	DESCRIPCIÓN DEL BIEN *	MARCA**	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRESENTACIÓN*	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**
1	Trapo de piso	Base Base	Industria Paraguaya	Unidad	180	200	UNIDAD	12.000
2	Escobillon	Condor	Industria Paraguaya	Unidad	4	6	UNIDAD	55.000
3	Escoba de poliamida	Condor	Industria Paraguaya	Unidad	30	50	UNIDAD	25.000
4	Escoba de cepillo	Condor	Industria Paraguaya	Unidad	30	50	UNIDAD	30.000
5	Alambrillo	Lavamas	Industria Paraguaya	Unidad	150	200	PAQUETE	5.000
6	Detergente liquido limpia vidrio	Base Base	Industria Paraguaya	Unidad	8	100	FRASCO	15.000
7	Balde de plastico grande	San Remo	Industria Brasilera	Unidad	30	50	UNIDAD	20.000
8	Franela	Base Base	Industria Paraguaya	Unidad	80	100	UNIDAD	10.000
9	Jabon liquido	Caballaro	Industria Paraguaya	Unidad	80	100	UNIDAD	15.000
10	Jabon en polvo	Caballaro	Industria Paraguaya	Kilogramos	80	100	PAQUETE	19.800
11	Detergente liquido	Caballaro	Industria Paraguaya	Unidad	80	180	FRASCO	4.500
12	Jabon de tocador en pan	Caballaro	Industria Paraguaya	Unidad	180	200	PAQUETE	4.500
13	Esponja comun	Lavamas	Industria Paraguaya	Unidad	80	100	PAQUETE	4.500
14	Cera liquida	Base Base	Industria Paraguaya	Unidad	130	150	FRASCO	24.000
15	Lustra muebles	Base Base	Industria Paraguaya	Unidad	30	50	FRASCO	24.800
16	Guante de goma para limpiar	Scotch Brite	Industria Brasilera	Unidad	80	100	UNIDAD	24.800
17	Alcohol gel	Algabo	Industria Paraguaya	Unidad	130	150	FRASCO	14800
18	Cepillo de ropa	Condor	Industria Paraguaya	Unidad	30	50	UNIDAD	4.800
19	Cepillo para inodoro	Condor	Industria Paraguaya	Unidad	20	30	UNIDAD	18.500
20	Desodorante de ambiente en aerosol	Base Base	Industria Paraguaya	Unidad	80	100	UNIDAD	11.500
21	Desodorante de ambiente liquido	Base Base	Industria Paraguaya	Unidad	30	50	UNIDAD	14.500
22	Desodorante de ambiente en tableta	Base Base	Industria Paraguaya	Unidad	30	50	UNIDAD	19.500
23	Escurridor de goma para piso	Duramax	Industria Paraguaya	Unidad	30	30	UNIDAD	19.500

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Grupo Líder S.A.
Ruc:80040698-2
Líder Supermercado

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 29.390.000 (Guaraníes Veintinueve millones trescientos noventa mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de San Alberto ubicada en la Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alberto- República del Paraguay a los 08 días del mes de marzo del año 2018.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO:

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

POR EL PROVEEDOR:

Jadir Moreira do Prado

JADIR MOREIRA DO PRADO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO LIDER S.A.

Grupo Lider S.A.
Ruc:80040698-2
Lider Suministrado